

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 457-2011-R.- CALLAO, 16 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 03702) recibida el 06 de mayo del 2011, por la cual el estudiante DEMIS RICARDO DANIEL MILIAN GUTIERREZ, con Código Nº 022741-D, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicita subvención para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación, en representación de la Universidad Nacional del Callao, en el Concurso TIC AMERICAS 2011 (Talent and Innovation Competition of the Americas), organizado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Young American Business Trust (YABT), en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 02 y 03 de junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, el Young Americas Business Trust (YABT) consigna en la relación de equipos calificados como finalistas en la Categoría Premios Talento e Innovación, el equipo Brain Power – Energy Bar, representando al Perú, correspondiente al Concepto “Energizante natural físico y mental hecho a base de productos orgánicos dirigido a público universitario”, del estudiante solicitante de la subvención;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 844-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 453-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de mayo del 2011; al Informe Nº 523-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de US \$ 884.09 (ochocientos ochenta y cuatro con 09/100 nuevos soles), equivalentes a S/. 2,447.20 (dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100 nuevos soles), a favor del estudiante **DEMIS RICARDO DANIEL MILIAN GUTIERREZ**, con Código Nº 022741-D, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela

Profesional de Ingeniería Química, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación, en representación de la Universidad Nacional del Callao, en el **Concurso TIC AMERICAS 2011 (Talent and Innovation Competition of the Americas)**, organizado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y el **Young American Business Trust (YABT)**, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, los días 02 y 03 de junio del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, el respectivo informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de subvención.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OCP, RE; e interesado.